



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C. 23 de agosto de 2024.

Señores:

PROYECTARTE C&CJ SAS

NIT. 901.580.766-9

RL. JULIE PAULINE JIMENEZ PEÑA

C.C. 1.019.137.287

REF: CLAUSULADO DE LA ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. SM-MC-130-2024- CONTRATO No. SM-MC-128-2024

Respetados señores.

El **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. **SM-MC-130-2024** con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **PROYECTARTE C&CJ SAS**, con Nit. No. 901.580.766-9, representada legalmente por **JULIE PAULINE JIMENEZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.137.287, presentada y subsanada a través de la plataforma electrónica **SECOP II** en los términos establecidos en el cronograma dispuesto en la invitación para ello y que cumplió a cabalidad todos los requisitos, técnicos, jurídicos y económicos solicitados por la entidad siendo esta la oferta de menor valor habilitada y tras recomendación del comité evaluador

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con su oferta constituyen para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el No. **SM-MC-128-2024**.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

1- OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL CUNDINAMARQUESA 2024.”

2- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta presentada son los que se describen a continuación:

Las descritas en el **ANEXO 2 – ANEXOS TÉCNICOS** las cuales son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, a fin de asegurarse su cumplimiento en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de La Mujer y Equidad de Género no asumirá costos adicionales.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO					
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL CUDINAMARQUESA 2024".					
Día Departamental de la Mujer Rural					
Lugar:		Tausa - Cundinamarca			
ITEM	ACTIVIDAD LOGISTICA	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de producción para evento	Alquiler de sonido	Sistema de sonido convencional compuesto por dos (2) cabinas convencionales, las cabinas deberán contar con dos (2) parlantes de 15" y un (1) driver de 3" con capacidad de salida de 500 Watts RMS Respuesta de frecuencia (-3db):46Hz-17kHz.SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (Pico), dos (2) subwoofer 1x18" de alta potencia para bajas frecuencias con bobina móvil de 100mm capacidad de salida cuatrocientos (400) Watts RMS (SPL 104 dB) respuesta de frecuencia 30Hz -300Hz; un (1) procesador de señal de tres (3) entradas x seis (6) salidas, un (1) amplificador de 10.000 watts y cuatro (4) canales, una (1) consola digital de dieciséis (16) canales de entrada y seis (6) salidas auxiliares, dos (2) monitores de piso compuesto por 2 parlantes de 12" y un driver de 3" con capacidad de salida de quinientos (500) Watts RMS (max SPL 134dB) a 16 Ohms, cobertura 80°x60°, respuesta de frecuencia (-3 dB) 56Hz -5.7kHz, angulación del monitor 50°; tres (3) microfonos vocales inalámbricos con combinador de antena y antena; un (1) kit de microfoneria alámbrica para instrumentos (mínimo 6 micrófonos); un (1) kit de microfoneria alámbrica vocal (mínimo 4 micrófonos); cables canon, extensiones eléctricas y todos los accesorios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento durante el desarrollo del evento; un (1) ingeniero de sonido, un (1) técnico de escenario, un (1) auxiliar para montaje y desmontaje, debe incluir transporte de carga, instalación y desmontaje en el lugar designado por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero del Departamento de Cundinamarca, evento a realizarse en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
2		Alquiler de pantalla LED	Pantalla diseñada para exteriores con formato de tres (3) metros de ancho x dos (2) metros de altura en resolución pitch 3mm, con procesador y computador para la proyección de material audiovisual, estructura para la instalación a nivel de la tarima (La Estructura debe contar con todas las normas de seguridad y estabilidad), cables de señal, extensiones para electricidad y accesorios, transporte de carga, personal técnico y auxiliar para su instalación, manejo y desmontaje en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, evento a realizarse en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
3		Alquiler de sillas plásticas	Silla plástica sin brazos de color blanco, un (1) auxiliar para montaje y desmontaje, debe incluir transporte de carga, instalación y desmontaje en el lugar designado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Genero del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	300
4	Alimentación	Refrigerios	Servicio de refrigerio compuesto por un (1) sándwich que contenga una (1) tajada de jamón, una (1) tajada de queso, lechuga, y tomate entre dos (2) rebanadas de pan mediano, una (1) bebida en envase tetra pack de 200 ml, una (1) fruta y un (1) dulce en empaque individual. El refrigerio debe presentarse en empaque biodegradable para alimentos, el mismo será distribuido de manera individual en el lugar dispuesto por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	350

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



5	Paquete Logístico	Paquete Logístico Persona 1 y 2	Traslado de ida desde Fusagasugá a Tausa y regreso de Tausa a Fusagasugá en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	2
6		Paquete Logístico Persona 3	Traslado de ida desde Granada a Tausa y regreso de Tausa a Granada en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
7		Paquete Logístico Persona 4	Traslado de ida desde Funza a Tausa y regreso de Tausa a Funza en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
8		Paquete Logístico Persona 5	Traslado de ida desde San Juan de Rio Seco a Tausa y regreso de Tausa a San Juan de Rio Seco en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
9		Paquete Logístico Persona 6	Traslado de ida desde Fómeque a Tausa y regreso de Tausa a Fómeque en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
10		Paquete Logístico Persona 7	Traslado de ida desde Cajicá a Tausa y regreso de Tausa a Cajicá en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
11		Paquete Logístico Persona 8	Traslado de ida desde Pacho a Tausa y regreso de Tausa a Pacho en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
12		Paquete Logístico Persona 9	Traslado de ida desde Sesquilé a Tausa y regreso de Tausa a Sesquilé en el Departamento de Cundinamarca. Alojamiento en el municipio de destino (Tausa) desde la noche anterior al evento, que incluya una (1) cena y un (1) desayuno, garantizando los medios para la participación de la galardonada en el lugar dispuesto por la Secretaría de la mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Tausa.	Unidad	1
13		Presentador	Servicio de presentador para cumplir la función de anfitrión durante el desarrollo del evento de acuerdo al guion y programación establecida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en la presentación de eventos masivos. (El perfil debe ser aprobado por la Secretaría de la mujer).	Unidad	1

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



14		Presentación artística cultural	Presentación artística: Cantante y grupo de música campesina, carranga, popular, que sea de la región, los costos de traslado del artista deben estar incluidos.	Unidad	1
15	Arreglo Floral	Arreglo Floral	Bouquet compuesto por 3 rosas acompañadas de follaje envuelto en papel seda y cinta con moño para ser distribuidas de manera individual.	Unidad	11
16		Sombrero	Sombrero aguadeño estilo tradicional, fabricado en lona con ala de 8 cms, en las tallas solicitadas y que incluya cinta en satén sublimada con la imagen dispuesta por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.	Unidad	320
17	Material POP	Reconocimiento	Placa de reconocimiento de quince (15) centímetros de ancho x quince (15) centímetros de altura con base de diecisiete (17) centímetros de ancho x seis (6) centímetros de profundidad fabricada en acrílico de 10 mm, marcada a laser y con la posibilidad de que su forma sea cuadrada o irregular incluyendo el diseño suministrado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca para ser entregadas de manera individual.	Unidad	11

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** asumirá para con **EI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar el informe y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio.
4. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
5. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
7. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste
8. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
9. Garantizar que cuenta con el personal mínimo exigido, el cual esta detallado en el anexo técnico.
10. Una vez suscrita el acta de inicio, sostener reunión con el supervisor del contrato, con el fin de establecer lineamientos, aclaración de dudas y fijación de fecha.
11. Contar con visto bueno del supervisor para los casos de productos que requieran aprobación de diseño, arte o presentación.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
14. Disponer de una persona que garantice la producción general del evento desde la firma de acta de inicio hasta la entrega del informe final.
15. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.
16. Cumplir con los perfiles ofertados en la propuesta inicial, cualquier cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato por un perfil igual o superior al inicialmente ofertado.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$42.131.210) incluido IVA** y cualquier otro concepto, además de todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para ejecución del contrato, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100054271 con fecha de aprobación de 22 de julio de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al rubro: 1130/1-0100/2320202008/6/062/CC/ SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO/ Recurso Ordinario/ Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250157/4502038 Conmemoración.

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato. Los pagos se ajustarán a la programación del PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta que para tal fin informe el proveedor, previo

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



cumplimiento de lo siguiente:

- Realización del eventos, contemplando las actividades descritas en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugar establecido por el Supervisor.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Departamento, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Los pagos se ajustarán a la programación del PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta que para tal fin informe el proveedor.

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta de ahorros suministrada por el contratista e indicada por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

6. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**.

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	8.500
ICA	9,66 X 1.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE	En los casos que aplique

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **30 DÍAS**, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

8. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en el municipio de Tausa-Cundinamarca.

9. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, una suma equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO adoptará los correctivos que correspondan.

11. SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de La Mujer y Equidad de Género que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

12. GARANTÍAS:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de La Mujer y Equidad de Género, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución.	200 SMLM+V

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.
--	---	----------------------------

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.- Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**.

18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

20. EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

FIRMADO POR SECOP
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Proyectó: Cesar Leonardo Acosta González- Abogado Contratista.
Revisó: Nina Johana Lemus Guerrero - Gerente de Mujer Rural para el Desarrollo y Empoderamiento Económico.
Revisó: Daniela Alejandra Garzón Rozo- Profesional Especializada
Revisó: Claudia M. Castro Rey- Asesor de Despacho

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 910.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co